Municipalidad Calbuco
Rentas y patentes

AUTORIZA BENEFICIO QUE INDICA
DECRETO EXENTO N° 5008 /

CALBUCO, 28 ABR 2014

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1/2006, Decreto Ley 3.063/79 sobre Rentas Municipales, Arts. 19 y 39 LEY 19.925 DEL 19-01-2004, SOBRE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, Ley N° 20.033 del 01-07-2005, todas del Ministerio del Interior y el Decreto Exento N°8927 del 31-07-2012.

TENIENDO PRESENTE:
1.- La solicitud presentada por el interesado.-
2.- La cancelación de los derechos municipales, según Folio N° 260 Orden N° ———, por valor de $ 33.000.———, y en uso de mis atribuciones legales. 30.04.2014.-

D E C R E T O:
AUTORIZASE a Don(a) ALEXIS ALEJANDRO CARO ROCHA, C. I. N° PDTE. "COMITÉ DE PROGRAMAS HABITACIONALES EL PROGRESO", SECTOR DE SAN RAFAEL.

para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio consistente en: BAILE POPULAR.
en el local SEDE DEL CLUB DEPORTIVO JOSE MIGUEL CARRERA.
ubicado CALLE ANTONIO VARAS - CALBUCO.

El mencionado beneficio con venta de alimentos y bebidas alcohólicas, funcionará desde las 20.00 horas del día MIERCOLES 30 hasta 03.00 horas del día JUEVES 01 de MAYO de 2014.

ANOTESE Y REGISTRESE EN LA COMISARIA DE CARABINEROS DE CALBUCO.

KAREN VICENCIO DE LA VEGA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

CAROLA SANCHEZ FIGUEROA
ALCALDE DE CALBUCO(S)

CSF/KVD/ADM.
DISTRIBUCION:
1.- Interesado.
2.- Carabineros
3.- Rentas y Patentes.
4.- Secretaría.
5.- Control.
6.- Of. Partes.